



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 345 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de Agosto de 2022.

VISTO:

Que, mediante Memorando N° 578-2022-GR-CAJ-DRA/DCA, de fecha 18 de Agosto de 2022, con MAD: 6727964, por la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera -Directora Regional de Agricultura Cajamarca; anexos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, mediante ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, emitido por el señor Enrique Quevedo Romero Presidente de la Feria, hace de conocimiento que dicha acta en la parte de conclusiones se elige al Comité de la “**III FERIA AGROPECUARIA Y ARTESANAL – SANTA ROSA 2022**” del presente año.

Que, mediante Oficio N°126-2022-GR.CAJ/AASM, emitido por el Director de la Agencia Agraria de San Miguel Ing. Elder Herrera Bustamante, hacerle de conocimiento que el Centro Poblado de Santa Rosa viene coordinado la realización de la feria agropecuaria año 2022. Ante ello se solicita autorice a quien corresponda emita la Resolución para la realización de la “**III FERIA AGROPECUARIA Y ARTESANAL – SANTA ROSA 2022**”. Adjunto el Plan de Actividades de la Feria la cual se realizará el día 27 de Agosto del presente año en el Centro Poblado Santa Rosa Distrito y Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca.

Que, mediante Memorando N° 578-2022-GR-CAJ-DRA/DCA, de fecha 18 de Agosto de 2022, con MAD: 6727964, emitido por el Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera - Directora Regional de Agricultura para la Oficina de Asesoría Jurídica para la Expedición de Resolución para el reconocimiento de la Junta Directiva de la “**III FERIA AGROPECUARIA Y ARTESANAL – SANTA ROSA 2022**”, conteniendo las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales, según lo establecido en el artículo 2 de la citada norma legal; se centra en doce Ejes de Política, siendo del caso destacar el Eje de Política 10: Acceso a Mercados, cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 345 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de Agosto de 2022.

julio de 2006, se Aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, que señala en su Artículo 1º que el presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional. El Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisa que el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Promoción Agraria (hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego) compilará y difundirá el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **AUTORIZAR** la realización de la “**III FERIA AGROPECUARIA Y ARTESANAL – SANTA ROSA 2022**”. La cual se realizará el día 27 de Agosto del presente año en el Centro Poblado Santa Rosa Distrito y Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo: **RECONOCER** a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

➤ PRESIDENTE	: Sr. ENRIQUE CUEVA ROMERO.
➤ SECRETARIO	: MISAEL SUAREZ ROMERO.
➤ TESORERO	: ROBERTO CUEVA VILLOSLADA.
➤ 1er. VOCAL	: MARIA EUDELIA CUEVA QUIROZ.
➤ 2do. VOCAL	: MARIA RAMOS ZELADA TERRONES.
➤ 3ro VOCAL	: ADITA CUEVA ROMERO.
➤ FISCAL	: ALAN BECERRA ROJAS.
➤ COMISARIO G.	: ANIBAL VASQUEZ CUEVA.
➤ COORDINADOR	: JOSÉ MELQUIADES BECERRA ROJAS.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**



“Año del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 345 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de Agosto de 2022.

Artículo Tercero. – El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto. – La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomas las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Pagina Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera
DIRECTORA